

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1. ENCUADRE LEGAL. TIPOLOGIA Y MODALIDAD.

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", y se rige en un todo de acuerdo por lo dispuesto en la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y su modificatoria RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y su modificatoria RESOL-2018-547-GDEBA-CGP, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rige para el procedimiento de selección del contratante denominado Procedimiento Abreviado, bajo la tipología de etapa única y con la modalidad de orden de compra cerrada, encuadrado en el artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 1), inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Se deja establecido que el presente procedimiento de contratación, se encuentra exceptuado de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por el artículo 4° de la mencionada norma.

ARTÍCULO 2. OBJETO.

El presente procedimiento tiene como objeto el servicio de nueva conexión y readecuación de instalación de alimentación del tanque de agua del predio de la Dirección de Automotores Oficiales (D.A.O.) y de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado (D.I.P.I.D.E.), sito en calle 3 y 523, Tolosa, de la ciudad de La Plata y se integra de un (1) renglón conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas y a la Planilla de Desglose de Cotización.

ARTÍCULO 3. MONTO ESTIMADO.

El monto total estimado de la presente contratación asciende a la suma de pesos un millón quinientos doce mil doscientos sesenta y tres con treinta y seis centavos (\$1.512.263,36), equivalentes a 20.163,51 UC según el valor fijado de la Unidad de Contratación en la suma de pesos setenta y cinco (\$75) por Resolución N° 43/21 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 4. PUBLICIDAD.

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día y horario indicados en el Cronograma del Proceso de Compra.

ARTÍCULO 5. DESCARGA DEL PLIEGO.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Planilla de Desglose de Cotización, el Plano General y la Constancia de Visita, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6. CONSULTAS Y ACLARACIONES DEL PLIEGO.

Quienes hubieren descargado el Pliego conforme a las pautas establecidas en el artículo precedente, podrán formular consultas del contenido de los mismos, a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La Secretaría General publicará en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las circulares aclaratorias y/o modificatorias que se emitan, ya sea de oficio o como respuesta a consultas, según lo previsto en los artículos 14, apartado 1, inciso ñ) y 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Dentro del mismo plazo, los interesados podrán formular consultas al domicilio electrónico de la Secretaría General sggubernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores del Estado BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7. IMPUGNACION AL PLIEGO.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán ser presentadas ante la Mesa de Entradas de la Secretaría General, sita en avenida 7 N° 899 esquina 50, Planta Baja de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas, según lo previsto en el artículo 20, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Para impugnar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares será necesario acreditar la personería de quién realiza la presentación.

ARTÍCULO 8. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Secretaría General en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores del Estado BA conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9. CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos deben computarse en días hábiles administrativos. La presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES DE LA OFERTA

Cada oferente deberá formular su oferta en pesos indicando precio unitario y el total por renglón. No se admiten cotizaciones por parte de renglón.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Provincia de Buenos Aires reviste la calidad de exenta por lo tanto en la propuesta económica, el interesado no deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

ARTÍCULO 11. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y su contenido deberá acreditar por sí sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos Administrativos:

1) La indicación del domicilio real, del domicilio legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y del domicilio electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores del Estado BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Denuncia de Domicilio" seguido del número de CUIT del proveedor.

- 2) Credencial de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado BA o la constancia de inicio de trámite. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Credencial Registro Proveedores BA" seguido del número de CUIT del proveedor.
- 3) Declaración Jurada donde manifieste la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 16, apartado III del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "DDJJ Inhabilidades" seguido del número de CUIT del proveedor.
- 4) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "DDJJ Aceptación de Condiciones" seguido del número de CUIT del proveedor.
- 5) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción conforme el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "DDJJ Competencia Judicial" seguido del número de CUIT del proveedor.
- 6) Declaración Jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil, en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación, producción o comercialización, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "DDJJ No Utilización Mano de Obra Infantil" seguido del número de CUIT del proveedor.
- 7) Declaración Jurada que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "DDJJ No Demandas" seguido del número de CUIT del proveedor.
- 8) Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "DDJJ Cuenta Bancaria" seguido del número de CUIT del proveedor.

Requisitos Económicos:

- 1) La oferta económica por el renglón detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, la que debe consignar el precio unitario, el total del renglón y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos.
- 2) Desglose de la oferta económica según Anexo “Planilla de Desglose de Cotización”. Generar archivo en formato PDF denominado “Desglose de cotización” seguido del número de CUIT del proveedor.

Requisitos Técnicos:

- 1) Lo requerido por el presente procedimiento debe cumplir todos y cada uno de los requisitos técnicos detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 2) Constancia de Visita en los términos descriptos en el artículo 12 del presente Pliego. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Visita Instalaciones” seguido del número de CUIT del proveedor.
- 3) Nombre completo, número de documento y número de registro del Representante Técnico que deberá ser un profesional o técnico idóneo, según tareas a realizar establecidas mediante el Pliego de Especificaciones Técnicas. Deberá adjuntar título y matrícula del mismo. En caso de tratarse de personal que no se encuentre en relación de dependencia con la empresa oferente, pero que ésta hubiere contratado en forma externa, deberá acompañarse una copia del contrato que lo vincula a la misma con vigencia durante el lapso de cumplimiento de la presente contratación. Generar archivo en formato PDF denominado “Representante Técnico” seguido del número de CUIT del proveedor.
- 4) Currículum Vitae detallando nombre completo, número de documento y número de registro ante el Colegio respectivo, del Licenciado o Técnico o Especialista en Higiene y Seguridad registrado ante la Subsecretaría de Higiene y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, acorde con las normas establecidas en la Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79. Deberá adjuntar títulos y matrícula del mismo. En caso de tratarse de personal que no se encuentre en relación de dependencia con la empresa oferente, pero que ésta hubiere contratado en forma externa, deberá acompañarse una copia del contrato que lo vincula a la misma con vigencia durante el lapso de cumplimiento de la presente contratación. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Licenciado Higiene y Seguridad” seguido del número de CUIT del proveedor.

ARTÍCULO 12. VISITA A INSTALACIONES.

Dado que será responsabilidad del oferente la verificación del alcance del trabajo previo a su cotización, deberá presentar con su oferta la Constancia de Visita, debidamente rubricada por las autoridades de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios o en quien se delegue dicha tarea. Su presentación implica el conocimiento y conformidad respecto del estado del lugar donde se han de realizar las tareas y de la envergadura de las mismas.

La Secretaría General informará el día y horario de la correspondiente visita, así como el recorrido de las diferentes delegaciones.

ARTÍCULO 13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Quienes hubieren descargado el Pliego conforme a las pautas establecidas en el mismo, podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en el PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el PBAC en formato PDF.

Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los Pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Mesa de Entradas de la Secretaría General, sita en avenida 7 N° 899 esquina 50, Planta Baja de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el horario de 10:00 a 14:00 horas y hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

En caso de encontrarse el edificio cerrado o sin atención al público, dado el contexto sanitario a raíz del virus COVID-19, se deberán presentar al domicilio electrónico de la Secretaría General sggubernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar consignando como asunto "Documentación Oferta", desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores del Estado BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo

normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener los términos de su oferta por un plazo de noventa (90) días corridos desde el acto de apertura, salvo que el oferente manifieste fehacientemente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considera tácitamente mantenida por un lapso igual a la inicial, concordante con el artículo 17 apartado 4 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. En caso de resultar adjudicatario, la garantía de mantenimiento de oferta se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 15. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de sesenta (60) días corridos contados desde el momento de perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 16. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La prestación de los trabajos será en el predio de la Dirección de Automotores Oficiales (D.A.O.) y de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado (D.I.P.I.D.E.), sito en calle 3 y 523, Tolosa, ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 17. ACTA DE APERTURA.

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente Pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación.
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Mnto de cada oferta y sus variantes y descuentos;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Mnto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación;

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

ARTÍCULO 18. INFORME TÉCNICO.

Previo a emitir su dictamen, la Comisión de Preadjudicación solicitará el correspondiente Informe Técnico a la Dirección Provincial de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 19. PREADJUDICACIÓN.

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 20, apartados 3 al 6 inclusive del Anexo I del Decreto N° DECTO2019-59-GDEBA-GPBA.

El dictamen de preadjudicación se notificará mediante PBAC a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días desde la notificación.

Las impugnaciones a la preadjudicación deberán ser presentadas ante la Mesa de Entradas de la Secretaría General, sita en avenida 7 N° 899 esquina 50, Planta Baja de la ciudad de La Plata, dentro del plazo indicado precedentemente y en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO 20. ADJUDICACIÓN.

La modalidad de adjudicación será en forma global y conforme lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La adjudicación se realizará en consideración a la oferta más conveniente teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones de la oferta.

La autoridad competente dictará el acto de adjudicación que determinará el proveedor seleccionado y será notificado mediante mensajería del PBAC al adjudicatario y a quienes hayan efectuado impugnaciones o deducido pretensiones que se resuelvan en ese acto administrativo y a todos aquellos que sean parte del procedimiento administrativo en trámite.

ARTÍCULO 21 RECHAZO.

El organismo contratante puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes, según lo establece el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 22. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato en el formulario electrónico de PBAC.

El monto de la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de la adjudicación a favor de la Secretaría General, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y deberá ser constituida en las formas establecidas en el artículo 19, apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

El original del instrumento deberá ser presentado ante la Mesa de Entradas de la Secretaría General, sita en avenida 7 N° 899 esquina 50, Planta Baja de la ciudad de La Plata, dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación del acto administrativo de adjudicación, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación.

En caso de encontrarse el edificio cerrado o sin atención al público, dado el contexto sanitario a raíz del virus COVID-19, se deberá presentar al domicilio electrónico de la Secretaría General sggovernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar consignando como asunto "Garantía de Cumplimiento de Contrato", desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores del Estado BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 23. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con la notificación de la orden de compra al adjudicatario a través de PBAC, de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y el artículo 23 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 24. INSTANCIAS COMPETENTES.

La Dirección Provincial de Bienes y Servicios será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, según lo establece el artículo 14, apartado 1, inciso n) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 25. SEGUROS.

El adjudicatario será el único responsable de contratar los seguros exigidos por la normativa vigente vinculados al objeto de la contratación, quedando la Provincia de Buenos Aires exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera durante la prestación del objeto de la presente contratación.

El adjudicatario deberá presentar ante la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, un Seguro de Responsabilidad Civil y Contra Terceros a favor de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, por una suma no inferior a pesos tres millones (\$3.000.000).

De corresponder, copia de la póliza de Seguro de Accidentes Personales, por un monto individual de pesos un millón (\$1.000.000) de sujetos contratados por el adjudicatario que no se encuentren bajo relación de dependencia.

ARTÍCULO 26. DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO.

La Secretaría General no tiene ningún tipo de relación con el personal del adjudicatario, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne a la Secretaría General por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, humana o jurídica o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuere la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas sin que la enunciación sea limitativa.

Correrán por cuenta del proveedor todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal que este emplee para el cumplimiento del objeto de este procedimiento. Queda bajo la exclusiva responsabilidad del proveedor el cumplimiento en el pago de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros y todas las obligaciones y responsabilidades resultantes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato como así también todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la satisfacción del objeto contratado.

ARTÍCULO 27. RESPONSABILIDADES SOBRE EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL PROPIO.

El adjudicatario se hará responsable del desempeño de su personal el que en ningún caso podrá pertenecer al establecimiento usuario cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

ARTÍCULO 28. OBLIGACIONES LEGALES DEL PRESTADOR CON EL PERSONAL PROPIO.

1. Pago en término de sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda, en término de Ley.
2. Contratar los seguros de Ley (ART - Ley N° 24.557 y modificatorias, Seguro de Vida Obligatorio - Decreto N° 1567/74 y modificatorios y Seguro de Responsabilidad Civil - Ley N° 17.418 y modificatorias).
3. Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.
4. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.
5. Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.
6. Contar con la certificación de los exámenes pre-ocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (artículo 5° inciso o) de la Ley N° 19.587 - Decretos N° 351/79 y N° 1338/96).
7. La Secretaría General se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al adjudicatario la documentación necesaria para tal fin.

ARTÍCULO 29. TRABAJOS EN ALTURA.

En caso de corresponder la realización de trabajos en altura el personal de la adjudicataria deberá contar con la habilitación correspondiente, los medios de seguridad y equipos necesarios para desarrollar las tareas específicas, según las normas aplicables en la materia. Asimismo, respecto del personal afectado a la realización de tareas en silleta o con riesgo de caída libre de altura, deberán presentar certificado médico que los habilite para dicha función.

ARTÍCULO 30. MATERIALES Y HERRAMIENTAS.

Todos los materiales, equipos, herramientas, insumos, etc., necesarios para llevar a cabo las tareas descriptas en el presente Pliego, serán provistos por el adjudicatario, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 31. GARANTÍA.

Se deberá garantizar la correcta ejecución de los trabajos por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos desde el acta de finalización de obra.

ARTÍCULO 32. PENALIDADES Y SANCIONES.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, preadjudicatarios o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas por los artículos 24 y 25 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 33. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El trabajo requerido podrá ser aumentado en hasta un treinta y cinco (35%) del monto total adjudicado, conforme lo establecido en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y por el procedimiento del artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 34. FACTURACIÓN Y PAGO.

Las formas de facturación y pago se rigen de conformidad con lo establecido en el artículo 23 punto III) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en los artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Se efectuará por facturación contra entrega del trabajo terminado, previa certificación de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 35. CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD - FACULTADES DECISORIAS.

En cumplimiento a lo normado por el artículo 16, apartado III, inciso 10) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se detallan a continuación los funcionarios con facultades decisorias en el presente proceso de selección:

- Secretario General: Federico Gastón THEA
- Subsecretario de Administración: Oscar Marcelo MAFFÉ
- Directora General de Administración: Carolina TEDESCO DELRIVERO
- Director Provincial de Bienes y Servicios: Federico SIGNORINI
- Directora de Contrataciones: Carolina BELLOMO
- Comisión de Preadjudicación: María Celeste RIMOLI, Octavio HID, Ximena María BELOSO y María Alejandra CASALINO

ARTÍCULO 36. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Para consultas técnicas referentes a la utilización del PBAC comunicarse al (0221) 521-5500 Opción 2 o enviar un correo a mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar.

Para consultas referentes al presente proceso de selección enviar un correo al domicilio electrónico de la Secretaría General sggubernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores del Estado BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.